

Resolución CEM-13/2022, de 2 de junio

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR NO DOCTOR Y DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN EL
CONSEJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER**

La Junta Electoral del Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad de Salamanca APRUEBA los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La votación se celebrará en la **sede del Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad de Salamanca (CEMUSA)**, sita en el Aulario San Isidro, Plaza San Isidro, s/n.

SEGUNDO.- El horario de votación será **desde las 19:00 horas hasta las 19:30 horas** del día 9 de junio de 2022.

TERCERO.- El **proceso de voto por correo** establecido en el art. 30 del Reglamento Electoral de la Universidad se regulará de acuerdo con lo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

CUARTO.- Se ha producido el **sorteo de la mesa electoral** con el siguiente resultado:

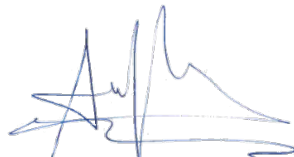
PRESIDENCIA: TITULAR: Dña. Cristina Polo Sánchez
SUPLENTE 1: Dña. M.^a Paz Pando Ballesteros
SUPLENTE 2: Dña. M.^a Ángeles Pérez López

VOCAL 1: TITULAR: D. José Antonio Frías Montoya
SUPLENTE 1: D. Francisco Javier de Santiago Herrero
SUPLENTE 2: Dña. Nieves Sanz Mulas

VOCAL 2: TITULAR: Dña. Sagrario Martínez Berriel
SUPLENTE 1: Dña. Milagros García Gajate
SUPLENTE 2: Dña. M.^a Luisa Martín Hernández

Salamanca, 2 de junio de 2022.

La Presidenta de la Junta Electoral
del Centro de Estudios de la Mujer,



Fdo.: Ángela Figueruelo Burrieza

ANEXO I **INSTRUCCIONES SOBRE EL VOTO POR CORREO**

El Reglamento Electoral de la Universidad prevé, en su artículo 30, la posibilidad de emitir el voto por correo por “circunstancias académicas o personales graves”.

Fechas y horario para recoger las papeletas y sobres normalizados de votación:

El 6 de junio de 2022 de 12:00h. a 14:00h.

Lugar:

Aulario San Isidro (Conserjería)
Plaza San Isidro, s/n
37008 Salamanca

La Junta Electoral del Centro no se harán cargo del envío de las papeletas a ninguna persona con derecho a voto.

La emisión del voto por correo se podrá formalizar siguiendo uno de los dos procedimientos que se exponen a continuación y cumpliendo los requisitos que se indican.

ENTREGA EN MANO DEL VOTO POR LA PERSONA INTERESADA

La persona votante deberá acudir a la sede especificada con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o equivalente.
- Sobre blanco tamaño A4.

La papeleta y el sobre normalizado de votación se entregarán en la sede especificada anteriormente.

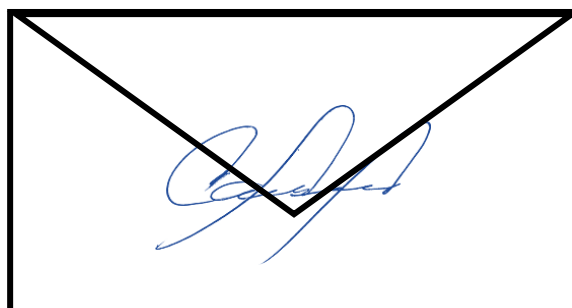
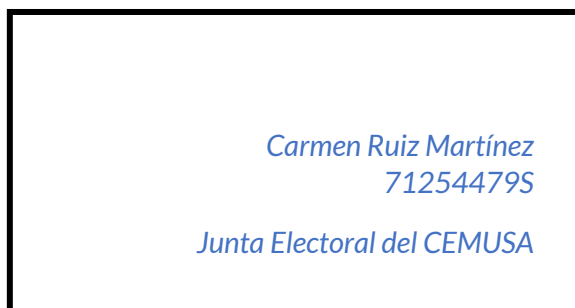
Se introducirá en el sobre blanco tamaño A4 la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o equivalente.
- Sobre de votación normalizado y cerrado donde, en su caso, se encuentre la papeleta.

En el sobre tamaño A4, en su **PARTE EXTERNA DELANTERA**, se escribirán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- DNI de la persona votante.
- Junta Electoral del CEMUSA.

Este sobre en su **PARTE EXTERNA POSTERIOR** deberá encontrarse cerrado y firmado cruzando la solapa, de tal forma que se garantice el carácter personal y secreto del voto.



El sobre se entregará en el lugar y momento indicado, donde será custodiado hasta el día de la votación.

Se exigirá la acreditación de la identidad de la persona votante. No está permitido el voto por delegación o representación.

Lugar de entrega del voto en mano:

Aulario San Isidro (Conserjería)
Plaza San Isidro, s/n
37008 Salamanca

Fechas y horario:

El 6 de junio de 2022 de 12:00h. a 14:00h.

ENVÍO DEL VOTO A TRAVÉS DE CORREO POSTAL O MENSAJERÍA

Si la persona votante prefiere optar por enviar el voto a través de correo postal o mensajería, deberá repetir los pasos previamente descritos.

Por último, deberá introducir el sobre anterior en otro de mayor tamaño para su envío por correo postal o mensajería a la Junta Electoral del Centro:

CEMUSA (Junta Electoral del Centro)
Aulario San Isidro
Plaza San Isidro, s/n
37008 Salamanca

En todo caso, solo se admitirán los votos por correo que obren en poder de la Junta Electoral del Centro 24 horas antes del cierre de la votación (19:00 del miércoles 8 de junio de 2022).

La Junta Electoral no se hará cargo del envío del material de votación para el voto por correo. El posible coste económico de la emisión será asumido por la persona votante.